

Señor
John Rojas Torres
Gerente General
ALPROMAQ S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente documento notifico a usted de la transferencia de acciones de la compañía ALPROMAQ S.A., efectuada en los siguientes términos:

Con fecha 29 de diciembre de 2014, procedí a transferir las acciones que poseía en la Compañía "ALPROMAQ S.A.", según el siguiente detalle:

- Mil novecientas noventa y nueve (1999) acciones nominativas y ordinarias de valor de US\$ 1,00, de la Compañía ALPROMAQ S.A., a favor de **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta en la nota de cesión adjunta.

Bajo estos antecedentes, solicito formalmente se sirva efectuar lo siguiente:

1. Emitir el nuevo título del accionista **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**;
2. Actualizar el libro de acciones y accionistas de la Compañía ALPROMAQ S.A., a fin de registrar la transferencia de acciones descritas en el presente documento;
3. Notificar de la cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías; y,
4. Solicitar ante la Superintendencia de Compañías una nómina de acciones y accionistas en donde conste como accionista registrado, la Compañía **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**.

Por la amable atención que se digne dar a la presente, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,



CENTELLAS INVESTMENTS LLC
CEDENTE



GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA
CESIONARIO

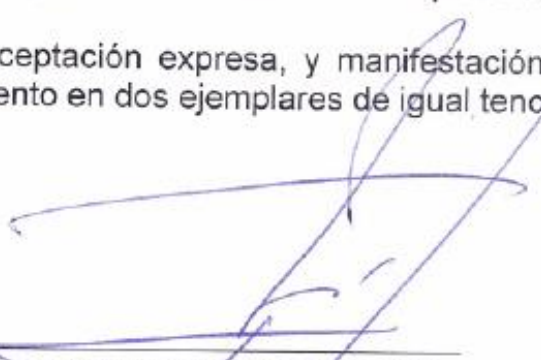
NOTA DE CESIÓN

Quito D.M., 29 de diciembre de 2014

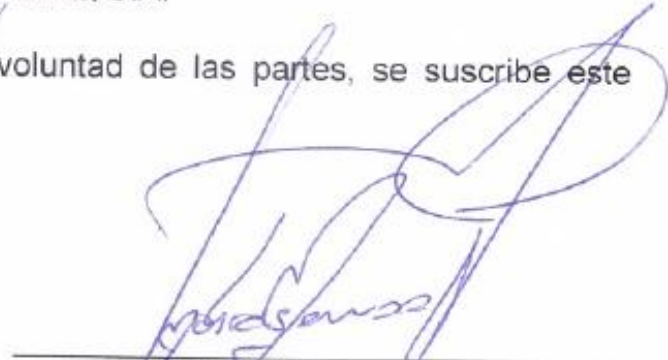
En la presente fecha, la compañía **CENTELLAS INVESTMENTS LLC**, transfiere mil novecientas noventa y nueve (1999) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, de la Compañía "ALPROMAQ S.A." a favor de **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad uruguaya.

Con esta cesión, se ceden todos los derechos económicos derivados de las acciones, que hubieren sido generados en ejercicios fiscales anteriores y que pudieren estar acumulados en los registros contables de la compañía ALPROMAQ S.A.

Para aceptación expresa, y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe este documento en dos ejemplares de igual tenor.



CENTELLAS INVESTMENTS LLC
CEDENTE



GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA
CESIONARIO

PODER ESPECIAL. POR GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, comparece: El señor **MARK NICHOLAS SEXTON FLETCHER**, británico, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad uruguaya número 4.744.799-4, con domicilio en Avenida Bolivia 1323 de ésta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente y representante de la Sociedad "**AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo número 3438 Piso 4, e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 216980150018, sociedad que actúa en nombre y representación de "**GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**", persona jurídica hábil y vigente, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigente en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo 3438 piso 4 e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 217448070011. **QUIEN DICE QUE: PRIMERO: Apoderamiento. "GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA"** confiere un poder especial, tan amplio y suficiente como en Derecho sea menester, a favor de: **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de identidad ecuatoriana número 171746108-9, para que pueda actuar a sola firma por cuenta de la Otorgante y en su nombre y representación, pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, sin limitaciones:

SEGUNDO: Facultades. a) Comprar acciones o participaciones de cualesquiera sociedad de nacionalidad ecuatoriana o extranjera en la cantidad, precio y condiciones que libremente determinen pudiendo pagar el precio mediante cheque, transferencia bancaria o cualesquiera otros medios de pago válidamente admitidos en el tráfico mercantil y bancario. b) Presentar información de cumplimiento ante entidades de control en el país. c) Comparecer a juntas de actas de accionistas o socios para resolver cualquier aspecto en representación de la compañía extranjera con poderes suficientes para votar cualesquiera puntos del orden del día se propongan, incluidos sin limitación alguna, designar administradores y poder aceptar designaciones; en su caso, designar representante persona física de la Otorgante para el ejercicio de las funciones de Administrador; d) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas, pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios, instituciones bancarias, notarios, registradores, estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administración fiscal para presentar cuantas declaraciones sean necesarias. **TERCERO:** Las oficinas ante las cuales se actúe en ejercicio de este mandato lo tendrán por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, sustitución, limitación o renuncia a las respectivas gerencias. **CUARTO:** Este mandato se otorga para surtir efecto en el País y en el extranjero.



Sigue Papel Notarial

serie Ew N° 957120

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PUBLICO

por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de mayo de 2012 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8410 el 07 de junio de 2012 y publicados legalmente. Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2013, se resolvió reformar el estatuto social en su artículo primero, modificando su denominación a "AMICORP URUGUAY S.A." (antes denominada OBTYKE S.A.), dicha reforma fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el 10 de enero de 2014 inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 31 de enero de 2014 con el número 1151 y publicada legalmente. b) De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 29 de mayo de 2013, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: MARK SEXTON, VICEPRESIDENTE: MARGARET ILSE SJAK-SHIE**, únicos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 14417 el 11 de julio de 2013. c) La sociedad se encuentra habilitada para actuar como Directora de otras sociedades dentro y fuera del territorio uruguayo, en cumplimiento del artículo 82 de la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.-

PRANTEL OFICIAL
ART. 6
HONORARIO \$ 1456
MONTEVIDEO \$ 226

CM3:

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

3

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

**Ew N° 957120**

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3

NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el Poder que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento **Mark Nicholas SEXTON FLETCHER**, ciudadano británico, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 4.744.799-4, con igual domicilio que su representada, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **AMICORP URUGUAY S.A.**, sociedad ésta que actúa en su calidad de Presidente del Directorio de **GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217448070011 con domicilio en la calle 26 de Marzo, número 3438 piso 4 de Montevideo, a quien le lei el documento que antecede se ratificó de su contenido y la otorgó ante mi. **II) GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA**, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con el número 217448070011, regida por la ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 26 de Junio de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de Julio de 2014 e inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9955 el 04 de Agosto de 2014 y publicados legalmente. De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: AMICORP URUGUAY S.A.**, único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. **III) a) AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA** es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con número de R.U.T. 216980150018, regida por la Ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados

**Ew N° 957119****ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3****NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I)**

GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA, es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con el número 217448070011, regida por la ley 16.060.

La misma fue constituida por Acta de fecha 26 de Junio de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de Julio de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 9955 el 04 de Agosto de 2014 y publicados legalmente. De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos

Directores actuando conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 16 de Diciembre de 2014, se designó el siguiente Directorio:

PRESIDENTE: AMICORP URUGUAY S.A., único Director, con amplias facultades, cargo que se encuentra vigente. **III) a) AMICORP URUGUAY**

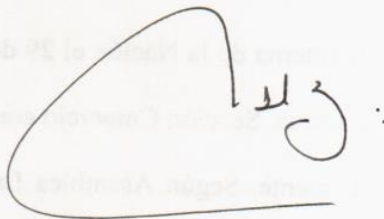
SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en la Dirección General Impositiva con número de R.U.T. 216980150018, regida por la Ley 16.060. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de mayo de 2012. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de mayo de 2012 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 8410 el 07 de junio de 2012 y publicados legalmente. Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Abril de 2013, se resolvió reformar el estatuto social en su artículo primero, modificando su denominación a "AMICORP URUGUAY S.A." (antes denominada OBTYKE S.A.), dicha reforma fue aprobada por la Auditoria Interna de la Nación el 10 de enero de 2014 inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 31 de enero de 2014 con el número 1151 y publicada legalmente. b) De los estatutos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente, el Vicepresidente indistintamente o dos Directores actuando

conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 29 de mayo de 2013, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: MARK SEXTON, VICEPRESIDENTE: MARGARET ILSE SJAK-SHIE**, únicos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto por la ley 17.904, según declaratoria inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio el 14417 el 11 de julio de 2013. c) La sociedad se encuentra habilitada para actuar como Directora de otras sociedades dentro y fuera del territorio uruguayo, en cumplimiento del artículo 82 de la ley 16.060. Lo relacionado surge de la documentación fehaciente que tuve de manifiesto. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de la citada Sociedad y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el dieciocho de diciembre del año dos mil catorce.-

ARANCEL OFICIAL
ART. 6
HONORARIO \$ 1456
MONTEVIDEO \$ 226
Luz:

NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO

3



NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Carlos Javier Gamus Rodriguez, born in Caracas, Venezuela, on February 28, 1977, holder of a Venezuelan passport with number 002812003 and valid until September 2, 2012.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, July 6, 2011.



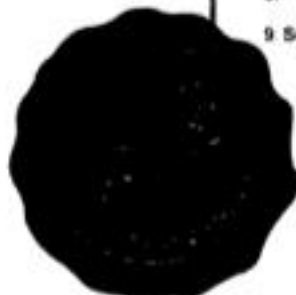
E.D. Smit, Civil-law notary

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE 6. on 6-7-2011
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2011-4945/2
9. Seal/stamp
10. Signature

S.P.C. Meesterhagen



18192 Coastal Highway, Lewes, Delaware 19658, United States of America

Name of Member	Address of Member	Date of appointment	Units %	Date of dismissal by unanimous consent of all members	Cancellation
Stichting LLC Management	c/o Amicorp Switzerland AG, Barenstrasse 75, CH-6340 Zug, Switzerland	February 11th, 2011	100%		

WITNESS OFFICIAL DEL. CHARLES GARY
 I, the undersigned, do hereby certify that the above is a true and correct copy of the original as the same appears in the records of the County of Sussex, Delaware.
 In testimony whereof, I have hereunto set my hand and the seal of the County of Sussex, Delaware, this _____ day of _____, 19____.
 Charles G. Gary, County Clerk
 By _____, Deputy Clerk
 Seal of the County of Sussex, Delaware

By: Stiching LLC Management
 Title: Cooperating Manager
 Rep by: Carlos Gamus
 Title: Director



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
2. This public document:
has been signed by Jeffrey W. Bullock
3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

5. at Dover, Delaware
6. the fifth day of July, A.D. 2011
7. by Secretary of State, Delaware Department of State
8. No. 0445511
9. Seal/Stamp:
10. Signature:




Secretary of State

Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE FIFTH DAY OF JULY, A.D. 2011.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID LIMITED LIABILITY COMPANY IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE NOT HAVING BEEN CANCELLED OR DISSOLVED SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW AND IS DULY AUTHORIZED TO TRANSACT BUSINESS.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" WAS FORMED ON THE ELEVENTH DAY OF FEBRUARY, A.D. 2011.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
de folio(s) útiles), que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 04 OCT 2011

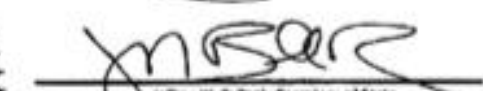

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



4939349

110789603

You may verify this certificate
at corp.delaware.gov/authver.


Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
AUTHENTICATION: 8880123

DATE: 07-05-11



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Geralda Evelina Ramona Buckdey, born in Curaçao, Netherlands Antilles, on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, July 6, 2011.



E.D. Smit, Civil-law notary

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... folio(s)..... que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 01 OCT 2011

Dr. PAOLA DELGADO LOO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 6-7-2011
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2011-4946/1

9 Seal/stamp:

10. Signature

S.P.C. Meesterse



PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 180376088-1

Por la presente se certifica que Centellas Investments LLC (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1

como mandatario de la LLC con autorización y facultades para actuar individual e indistintamente en nombre, y representación de la LLC.

El mandatario está facultado para que realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto el mandatario podrá suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencia o cesiones de participaciones o acciones; así mismo el mandatario está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionada transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El mandatario está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario está facultado con un poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Diego Armas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 180376088-1 como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

El mandatario exime de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte del mandatario de las facultades concedidas por la presente.

El mandatario proporcionará al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de diciembre 2012, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.



La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, el 30 de Julio, Ecuador 2011.

Centinel Investments LLC

Stichting LLC Management

Por: Geraldine Buckley

Cargo: Director

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2....., foja(s) (siles), que me fue presentado para este efecto y que por consiguiente devolví al interesado, Quito, a 30 de OCT 2011

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

APOSTILLA



(Convención de la Haya, 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público
ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. Actuando en la capacidad de Secretario de Estado de Delaware
4. Lleva el sello/stampa de la Oficina de Secretario de Estado.

Certifica

5. En Dover, Delaware
6. Hoy 5 de Julio, A.D. 2011
7. Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0445511
9. Sello/stampa

10. Firma:

Sello de:
SECRETARIO DEL ESTADO DE DELAWARE

Firma ilegible
Secretario de Estado

DELAWARE

Página 1

El Primer Estado



YO, JEFFREY W. BULLOCK, EL SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO POR LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE UNA EXISTENCIA LEGAL HASTA EL MOMENTO CONFORME SE PUEDE OBSERVAR EN LOS REGISTROS DE ESTA OFICINA, EL DÍA CINCO DE JULIO, 2011 DC

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS IMPUESTOS ANUALES NO HAN SIDO EVALUADOS HASTA LA FECHA

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y ESTÁ EN CUMPLIMIENTO Y TIENE EXISTENCIA LEGAL NO SIENDO CANCELADA O DISUELTA HASTA EL MOMENTO TAL COMO SE OBSERVA EN OS REGISTROS DE ESTA OFICINA Y ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES.

Y POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE LA MENCIONADA "CENTELLAS INVESTMENTS LLC" SE CONSTITUYÓ EN EL ONCE DE FEBRERO 2011 DC.

4939349 8

Sello de:

SECRETARIA DE ESTADO
DELAWARE

AUTENTICACIÓN: 8880123

FECHA: 07-05 -11

110789603

You may verify this certificate
At corp. Delaware.gov/eauthver

Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE



El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curazao, Antillas Holandesas, el 12 de mayo de 1974, titular de un pasaporte holandés con el número de NX785DBL1 y válida hasta el 05 de noviembre 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y / o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Van Buren Velzen Guelen NV serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 06 de julio 2011

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
E.D. Smit, Notario

APOSTILLA
(Convención de la La Haya, 05 de octubre 1961)

1. País: Países Bajos
2. Este documento público
3. ha sido firmado por el señor, E.D. Smit
4. en calidad de notario en s'-Gravenhage
5. lleva el sello / estampilla del mencionado notario certificado
6. s'-GRAVENHAGE el 07/06/2011
7. On 6-7-2011
8. por el secretario del tribunal (Rechtbank)
9. no, 2011-4949/1
10. Firma

S.P.C. Meeuwssen

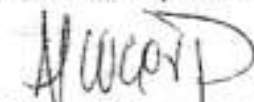
Firma ilegible

SELLO DE APOSTILLA

El documento que anteceden son fiel traducción del idioma inglés al idioma español relativos al del Resumen de Informe emitido por la Agencia Francesa de Seguridad Sanitaria de los Alimentos. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley De Modernización Del Estado.



Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.


Leonardo Alcocer Palacios
C.C. 171819438-2

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Cuatro de Octubre del dos mil once, ante mí DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece el señor: LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS con cédula de ciudadanía número 171819438-2, por sus propios y personales derechos soltero legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cedula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rubricas puestas al pie de la presente traducción al idioma ingles que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaria no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-


LEONARDO FABIAN ALCOCER PALACIOS
C.C. 1718194382


DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

1. IDENTIFICACIÓN:
BACHILLERATO
 ASESORES Y ASSESORES
ALDOGER VIVIAN JONNY
 ASESORES Y ASSESORES
PALACIOS A FLORIDA ESTHERA
 ASESORES Y ASSESORES
QUITO
 2011-09-28
 2011-09-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 1718194382


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0002	1718194382
NÚMERO	CÉDULA

ALCOCER PALACIOS LEONARDO
FABIAN

PROVINCIA: MUNICIPIO:
 BARRIO: CANTÓN:
 PARROQUIA: ZONA:

PRESENTA IL SUO LIBRO

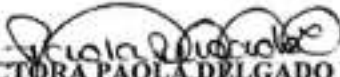
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL y que obra de.....foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Guilo, a04 OCT 2014.....

Dña. Paola Velasco Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor ~~Diego~~ *Diego* Armas Medina, matricula diecisiete guion dos mil diez guion ~~reconocimiento~~ del Concejo Nacional de la Judicatura , protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en QUINCE fojas útiles, y en esta fecha los documentos de existencia legal de Centellas Investments LLC y poder limitado a favor de Diego Armas Medina junto con el reconocimiento de firma y rubrica de Leonardo Alcocer Palacios, traductor .- Quito, a cuatro de Octubre del dos mil once.-


DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, DE LA PROTOCOLIZACION DE TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA LEGAL DE CENTELLAS INVESTMENTS LLC Y PODER LIMITADO A FAVOR DE DIEGO ARMAS MEDINA TY RECONOCIMIENTO DE DE FIRMA Y RUBRICA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE




DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO Nº 2014-17-01-02-0

FACTURA Nº 59269

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en foja(s)
intercede, es FIEL COPIA.

Quito, a 06 FEB 2014




Dr. Jaime Andrés Acosta Hodelup
Notario Público
Cantón Quito